

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

| | | |
|---------------------|---------|------|
| Por un año..... | Pesetas | 25 |
| Por seis meses..... | » | 13 |
| Número suelto..... | » | 0,25 |

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

| | | | |
|------------------------------|------|---------|-------|
| Las providencias judiciales. | 0,80 | pesetas | linea |
| Los de subastas.... | 0,60 | » | » |
| Los demás no determinados. | 0,50 | » | » |

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, Sus Altezas el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 29 de abril).

Ministerio de la Gobernación

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Dispuesto por Real orden de 14 de Febrero del actual que en las patentes expedidas por el servicio de Sanidad exterior se haga constar la morbilidad y mortalidad por quincenas con relación a las distintas enfermedades que en ella se hacen constar, y demostrada por la práctica la necesidad de que para mayor eficacia de esta disposición y más exacto cumplimiento de lo acordado en los Convenios sanitarios internacionales se haga una excepción de las enfermedades comprendidas en el párrafo primero del artículo 2.º del vigente Reglamento de Sanidad exterior, en el sentido de que sea más rápida la notificación de estas y su anotación en las citadas patentes,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

- 1.º Que por los Inspectores provinciales y municipales de Sanidad se dé cuenta inmediata a los Directores de Sanidad de los puertos de cuantos casos de enfermedad pestilencial ocurran en el término municipal correspondiente.
- 2.º Que los Directores de Estaciones sanitarias de puertos den igualmente cuenta inmediata a los Inspectores provinciales o municipales, según corresponda, de los casos de dichas pestilencias que en la zona de su jurisdicción se presenten.
- 3.º Que dichos casos, previa la oportuna orden de este Ministerio, se hagan constar en las patentes hasta cinco

días después del aislamiento, fallecimiento o curación del último enfermo.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos que se interesan. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 23 de Abril de 1923.—Almodóvar.

Señor Director general de Sanidad.

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Debiendo procederse, según ha propuesto la Junta de Gobierno y Patronato del Cuerpo de Médicos titulares para su renovación parcial reglamentaria, a elegir seis Vocales propietarios y seis Vocales suplentes en la forma que determinan los artículos 97 al 99 de la Instrucción general de Sanidad de 12 de Enero de 1904 y las Ordenanzas aprobadas por Real orden de 10 de Noviembre de 1906, «Gaceta» del 13,

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con el dictamen de la Comisión permanente del Real Consejo de Sanidad, se ha servido disponer:

- 1.º Que se convoque al Cuerpo de Médicos titulares para la renovación parcial de su Junta de Gobierno y Patronato, con arreglo al párrafo 3.º, artículo 99, de la Instrucción general de Sanidad.
- 2.º Que en la forma que prescribe la Ordenanza aprobada por Real orden de 10 de Noviembre de 1906, «Gaceta» del 13, se proceda por dicho Cuerpo a elegir seis Vocales propietarios y seis Vocales suplentes, que deben sustituir en su Junta de Gobierno a los que han cesado en la misma por haber cumplido el tiempo reglamentario y cubrir las vacantes que en ella existan, pudiendo ser reelegidos los que cesan.
- 3.º Que las listas y papeletas a que se refiere el artículo 5.º de las Ordenanzas citadas se remitan en las capitales de provincia donde hubiere varios Subdelegados al más antiguo de éstos, y que la elección en las capitales puede verificarse, si conviene, en un solo local.
- 4.º Que los Subdelegados y representantes de la Junta que presidan la votación podrán entregar en el acto de la misma cédulas para emitir su sufragio a los que, no figurando en las listas, justifiquen pertenecer al Cuerpo de titulares, con la presentación del recibo de pago de cuotas a la Junta de Patronato.
- 5.º Que la votación para elegir Compromisario en cada partido judicial se verifique el día 10 de Junio del corriente año, y la de Vocales y suplentes, por los Compro-

misarios en las capitales de las provincias el día 17, del mismo mes; y

6.º Que esta convocatoria se publique sin demora en la «Gaceta de Madrid» y «Boletines Oficiales» de todas las provincias.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento, el de la Junta de Gobierno y Patronato del Cuerpo de Médicos titulares y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 24 de Abril de 1923.—Almodóvar. Señor Director general de Sanidad del Reino.

MINISTERIO DE LA GUERRA

EXPOSICION

Señor: La legislación vigente sobre reclutamiento y reemplazo del Ejército tuvo presente, aunque tal vez no lo haya solucionado con amplitud bastante, el problema de los españoles pobres que, residiendo en el extranjero, regresan, sin embargo, por un impulso de patriotismo y un imperativo de deber, a cumplir el servicio militar.

Recientes y notarias peticiones han demandado nuevas reglas que en su día se estudiarán y en su caso se pondrán a las Cortes, cuando llegue el momento de reformar esencialmente la ley que permanece en vigor. Pero mientras tanto, urge y es de justicia atender una insistente petición formulada por el Capitán general de la tercera Región militar, donde se plantea con más frecuencia y se siente con más intensidad ese problema de los soldados pobres que regresan a España para cumplir su deber con la Patria.

Previsto ya que vinieran a la concentración con viajes y socorros por cuenta del Estado, es justo que igual facilidad se les conceda cuando subsistiendo en sus familias y en ellos las condiciones de pobreza hayan de volver definitivamente a sus hogares. Si bien el artículo 249 de la ley establece, y con razón, que cuando se trate de licencia o permiso obtenido mientras se presta el servicio militar los gastos de viaje sean por cuenta de los interesados, no cabe confundir con ese supuesto de comodidad para los soldados y transitorio durante la primera situación de los mismos, el licenciamiento definitivo, que es de necesidad legal y que cambia la situación militar de los obligados a prestar servicio con las armas.

Por las razones que expuestas quedan, el Ministro que suscribe tiene el honor de someter a la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de Real decreto.

Madrid, 25 de abril de 1923.—Señor: A L. R. P. de V. M., Niceto Alcalá-Zamora y Torres.

REAL DECRETO

Con arreglo a lo propuesto por el Ministro de la Guerra y de conformidad con el Consejo de Ministros,

Vengo en disponer que los artículos 409 y 410 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento se modifiquen en el sentido de reconocer a los individuos de tropa que antes de su ingreso en filas residían en el extranjero y vinieron a la concentración con viaje y socorros por cuenta del Estado, el derecho a regresar a sus hogares con iguales beneficios, previa justificación de que subsiste en ellos y sus familias la cualidad de pobreza.

Dado en Palacio a veinticinco de Abril de mil novecientos veintitrés.—Alfonso.—El Ministro de la Guerra, Niceto Alcalá-Zamora y Torres.

Junta provincial del Censo electoral de Santander

En virtud de lo dispuesto en la circular de la Junta Central del Censo electoral, fecha 19 de abril de 1910 («Gaceta» del 20), se publican a continuación las relaciones remitidas por las Juntas municipales de los Ayuntamientos de esta provincia en que constan los nombres de los presidentes, adjuntos y suplentes que han de constituir las mesas electorales en las elecciones generales de diputados a Cortes en esta provincia que han de tener lugar el día veintinueve del corriente.

Santander, 18 de abril de 1923.—El presidente, Modesto Domingo.

Polanco

Distrito único.—Sección única.—Presidente, don Eustaquio Arce Gutiérrez; suplente, don Santiago Pila Corona; adjuntos, don Víctor Agüero Laza y don Juan Alonso Setién; suplentes, don Faustino Alonso Setién y don Ildefonso Agüero Adúriz. 1044-27

Audiencia provincial de Santander

Don José de Castanedo y Polanco, juez de instrucción y de primera instancia y en la actualidad secretario de esta Audiencia provincial de Santander.

Certifico: Que verificado hoy el sorteo de jurados correspondiente al segundo cuatrimestre del año actual, han resultado o elegidos los comprendidos en la lista que a continuación se extiende.

Y para que conste y se inserte en el «Boletín Oficial» de la provincia, según la ley dispone, expido la presente en Santander, a 25 de abril de 1923.—V.º B.º, el presidente, Modesto Domingo.—El secretario, José de Castanedo y Polanco.

Juzgado de instrucción de Reinosa

Cabezas de familia

José Fernández Rodríguez, labrador, Matamorosa.
Isidoro García González, ídem ídem.
Julián Sáinz y Sáinz, ídem ídem.
Saturio García Celis, ídem, Requejo.
Mateo Sáinz García, ídem ídem.
Gregorio Salas Ruiz, ídem, Fresno.
Manuel González Fernández, ídem, La Costana.
Casto Gutiérrez Montes, ídem, La Riva.
Modesto Calderón Gutiérrez, ídem, Villacantid.
Norberto Díez Fernández, ídem ídem.
Rafael González García, ídem, Fontibre.
Fernando García Sáinz, ídem, Rícseco.
Miguel Cuevas Cuevas, ídem ídem.
Angel Bañuelos Torre, empleado, Pesquera.
Miguel Barrio Cuevas, jornalero, ídem.
Cipriano Cuevas Gutiérrez, ídem ídem.
Isidoro Molleda Díez, maestro, ídem.
Juan Gutiérrez Cuevas, secretario, Santiurde.
Nemesio Cayón Cos, labrador, Pesquera.
Luciano Gutiérrez Fernández, ídem, Santiurde.

Capacidades

Pedro Gutiérrez González, ex concejal, Requejo.
Francisco Obeso Jurríta, ídem ídem.
Antonio Ruiz López, ex fiscal, Arcera.

Apolonio Mantilla Gutiérrez, ex concejal, Matamorosa.
 Jesús Pacheco López, ídem, Arroyo.
 José Mantilla Gutiérrez, teniente alcalde, Medianero.
 Fernando Fernández y Fernández, ex concejal, Rioseco.
 Telesforo González Setién, concejal, Santa María.
 Aquilino García Fernández, ídem, Pesquera.
 Javier Ruiz Fernández, ex concejal, Somavia.
 Vidal Osoro Fernández, ídem ídem.
 Santos López González, ídem, Somballe.
 Adolfo González Gómez, concejal, Mataporquera.
 Florencio Díez Muñoz, concejal, Bustasur.
 Simón García Gómez, ídem, Castrillo.
 Eladio Macho Mora, ex concejal, Reinosa.

SUPERNUMERARIOS

Cabezas de familia

Enrique Irureta Arín, comerciante; Ribera, 11
 Emilio Alvear Aguirre, industrial.
 Francisco Soba Ceballos, ídem; Tetuán, 29, bajo.
 Eugenio Castillo Gómez, ídem; Castelar, 4, bajo.

Capacidades

Marceliano A. del Campo Otero, concejal; Concordia, 14.
 Robustiano Carreras Moras, maestro; Perines, 1.

Juzgado de instrucción de Santoña

Cabezas de familia

Celestino Alonso Arruza, labrador, Argoños.
 Ramón Pardo Montes, ídem ídem.
 Bernardo Blanco Otero, ídem ídem.
 José Casanueva Portilla, ídem, Arnuero.
 Antonio Obregón Castillo, ídem ídem.
 Emilio San Emeterio, ídem ídem.
 Manuel Diego Asón, ídem ídem.
 Faustino Cabanzón Cuesta, labrador, Bareyo.
 Eladio Ruiz Gómez, ídem ídem.
 Ricardo Sarabia Monasterio, ídem ídem.
 Emilio Sáinz Cagigal, ídem ídem.
 José Cuesta Rivas, ídem, Meruelo.
 Francisco Laguera Colina, ídem ídem.
 Herminio Setién Quintana, ídem ídem.
 Teófilo Ortiz San Emeterio, ídem ídem.
 Aquilino Gómez Lavín, ídem, Miera.
 Ricardo Gómez Gómez, ídem ídem.
 Aquilino Gómez Lavín, ídem ídem.
 Arturo Lombana Gómez, ídem, Riotuerto.
 Benito Lavín Pérez, ídem ídem.

Capacidades

Eliseo Pérez San Emeterio, concejal, Arnuero.
 Sebastián Castillo Sierra, ídem ídem.
 Luis Solar Casanueva, ídem ídem.
 Agapito Crespo Ruiz, ídem, Bareyo.
 Agapito Moncalián Campo, ídem ídem.
 Manuel González Pellón, ídem ídem.
 Emeterio Abascal Gándara, ídem, Medio Cudeyo.
 Bonifacio Martínez Gutiérrez, ídem ídem.
 Enrique Gándara Gómez, ídem ídem.
 Manuel Ballesteros Lastra, ídem, Marina de Cudeyo.
 Indalecio Campo Sánchez, ídem ídem.
 Matías Cagigas Palacio, ídem ídem.
 Higinio Gándara Herrera, ídem ídem.
 Benigno Acevo Casuso, concejal, Entrambasaguas.
 Santiago Pacheco Rivas, ídem ídem.
 Manuel González Pellón, ídem ídem.

SUPERNUMERARIOS

Cabezas de familia

Nicolás Calderón Gutiérrez, dependiente; Perines, 10.
 Silverio Gutiérrez, comerciante; Isabel II, 8.
 Tomás González Aja, empleado; A. Gullón, 47.

Capacidades

Ramón Polanco Sota, maestro; Carbajal, 2.
 Ramón Noval y Cagigal, licenciado en Ciencias; Muelle, 37

Partido judicial de San Vicente de la Barquera

Cabezas de familia

José Lucio González García, labrador, Cosío.
 Amalio Cuenca González, ídem, Rozadillo.
 Bautista Díez Díez, ídem, Obeso.
 Remigio Cossío Banzález, ídem ídem.
 Pedro Fernández González, industrial, Unquera.
 Angel Aragón Lanza, ídem ídem.
 Manuel Fernández González, labrador, Lafuente.
 José Alonso Collado, ídem ídem.
 Nicolás Abarrategui Cobo, ídem ídem.
 Manuel Celis Noriega, empleado, ídem.
 Pedro Conde Robledo, barbero, ídem.
 Antonio Díez de la Campa, industrial, ídem.
 Isaac Echevarría Diaño, panadero, ídem.
 Martín Martínez Cavada, labrador, ídem.
 Juan Pérez Estrada, jornalero, ídem.
 José Díaz Sordo, labrador, ídem.
 José Noreña Trujillo, ídem, Camijanes.
 Aurelio Prieto Clemente, ídem ídem.
 Pedro Rasilla Matarrubia, ídem, Bielba.
 Aurelio Vada Lamadrid, ídem, Rábago.

Capacidades

Francisco González García, ex concejal, Camijanes.
 Tiburcio Vada Sotres, alcalde de barrio, Piñeres.
 Francisco Millán Cabeza, ex concejal, Roza.
 Laureano Gómez González, ídem, San Sebastián.
 Leopoldo Cossío, ex fiscal, Cossío.
 Gerardo Cossío González, ex adjunto, Obeso.
 Francisco Blanco Barrio, concejal, San Vicente.
 Vicente Díaz Lamadrid, ídem, Prollezo.
 Rufo Álvarez Fernández, ex fiscal, Pesués.
 Cirilo Díaz Díaz, ex alcalde, Hoyuela.
 Aurelio Ceballos Pérez, ex juez, San Vicente.
 Dionisio González González, concejal, San Vicente.
 Fabián Ruiz Sánchez, ex concejal, Llanores.
 Francisco Pérez Alonso, ídem, Pando.
 Federico Cué Vega, concejal, Trassierra.
 Víctor Valdizan Fernández, ex concejal, Iglesia.

SUPERNUMERARIOS

Cabezas de familia

Florentino González López, industrial; C. Hospital, 18.
 Francisco Ortega Gómez, comerciante; Medio, I, 1.º
 Francisco Escalada Edesa, propietario; Menéndez Pelayo.
 Félix Boifía Hormaechi, industrial; Bonifaz, 5, 2.º

Capacidades

Romualdo Arnáiz Solano, maestro; S. Simón, 6.
 Víctor Vignolla de Castro, catedrático; Carbajal, 2.

Juzgado de instrucción de Santander

Cabeza de familia

Vicente Alfonso Godoñez, industrial; C. Atalaya, 11, bajo.
 Francisco Aparicio Hoyos, comerciante; Sardinero.
 Francisco Gómez Alonso, industrial; Sol, 10, bajo.
 José Arruebarrena, jornalero; Perines, 1, bajo.
 Aurelio Eguizábal, empleado; Ruamayor, 7, 1.º
 Antonio Pierrugues Aguirre, músico; Tantín, 4, 1.º
 Antonio Mazo Sota; Muelle, 9, 3.º
 Emilio López Bóo, propietario; Monte, Bolado.
 Cirilo Arce González, industrial; Ruamenor, 17.
 José Maestro González, ídem; Amós de Escalante, 10.
 Pedro Agudo Liaño; Liaño.
 Francisco García Fernández, consignatario; Wad-Ras, 3, 2.º
 Mauricio Rivero González, industrial; Valbuena, V.
 Abdón Fernández Alonso, empleado; D. y Velarde, 21, 5.
 Antonio San Juan Gómez, industrial; Magdalena.
 Cándido García Ruiz, ídem; Viñas, 3, 1.º
 Casimiro Alvarez Díaz, ídem; Rincón, 3.
 Darío Lombera Fernández, propietario; M. Núñez, 2 dup.
 Fermín Sánchez García, comerciante; Puente, 16.
 Eladio Hoyo Lezcano, ídem; Hernán Cortés, 7, 4.º

Capacidades

Federico Sarmiento Incera, veterinario, Atarazanas, 7, 3.º
 Agustín Gómez Ruiz, profesor; Magallanes, 15.
 Julián Ontavilla Miranda, maestro; Paseo de Miranda, 16.
 Rufino Molleda Portilla, concejal; Mahoño.
 Antonio Orallo Sánchez, ex concejal; Sánchez Silva, 8, 3.º
 Agustín Torres San Miguel, concejal; Soto.
 Norberto Bacigalupi Pereda, calígrafo; A, Bustamante, 2.
 Leoncio Bárcena Salas, ex concejal; Tezanos.
 Joaquín Palazuelos Fuentes, ídem: Renedo.
 Felipe Casaña Muñoz, concejal; Zurita.
 José María Corrales Aedo, ex juez; Bezana.
 Justo Laherrán Cantera, concejal; Arce.
 Elías Marqués Fernández, bachiller; Isabel Católica, 7.
 Ramón Noval y Cagigal, Ltc. en Ciencias; Muelle, 37, 5.º
 Ramón Polanco Sota, maestro; Carbajal, 2.
 Emilio Alvear Aguirre, abogado; Concordia, 7.

SUPERNUMERARIOS

Cabezas de familia

Antonio Sauste Gutiérrez, jornalero; S. Martín, B., 1.º
 Angel Bello Zalacaín, ídem; Bustamante, 4, 1.º
 Emilio García Rodríguez, cocinero; Gibaja, 8.
 Joaquín Carceller Ruiz, profesor; P. de Canalejas.

Capacidades

Gonzalo Bringas Bohigas, arquitecto; Alameda primera, 10.
 Víctor Luis de la Torre Gutiérrez, maestro; Isabel II.

Juzgado de instrucción de Cabuérniga

Cabezas de familia

Juan Crespo Herrero, industrial; Renedo.
 Ceferino González Vega, Labrador; Correpoco.
 Ruperto Balbás Viel, ídem; Ucieda.
 Gregorio Conde Valle, ídem; Ruente.
 Marcos Fernández Carral, industrial; Ruente.
 Miguel González Fernández; Lamiña.
 Antonio García Torquemada, albañil; Ruente.
 Marcelino Toribio Gutiérrez; Ucieda.
 Juan Crespo Herrero, industrial; Renedo.

Jesús Fernández García, Labrador; Selores.
 Jesús Fernández Grinda, ídem; Carmona.
 Francisco Cossio Cuevas, ídem; Puente Pomar.
 Clemente Fernández Vélez, propietario; Herrera.
 Leorcio Pérez Vega, propietario, Riaño.
 Juan Aras Rebolledo, industrial, Cabezón.
 Modesto Crespo Diego, Labrador, Ontoria.
 Saturnino Díaz Gutiérrez, zapatero, Cabezón
 Andrés Fernández López, relojero, Cabezón
 Eduardo Fernández Gómez, carpintero, Casar.

Capacidades

Patricio Cuesta Salcedo, Labrador, Los Tojos.
 Eugenio Angulo Manrillo, maestro, Ontoria.
 Pablo González Barriocana, veterinario, Cabezón.
 Eduardo Bustamante Macho, ex concejal, Sopena.
 Máximo Fernández García, concejal, Terán.
 Carlos Pellón Fernández, abogado, Valle.
 Pedro Torre Gómez, ex alcalde, Salceda.
 Casimiro García Vélez, concejal, Cos.
 Francisco Cos García, ídem, Santotis.
 Felipe Fernández González, ex concejal, Lalastra.
 Manuel Rivero Blanco, concejal, Cos.
 Lucio Vega Ruiz, ex concejal, Ontoria.
 Magdaleno Vega Fernández, ídem, Llendemozó.
 Pedro Cossio Galnares, concejal, Puente-Pomar.
 Manuel Torre Gómez, ex concejal, Santa Eulalia.
 Hilario Toribio Obeso, concejal, Salceda.

SUPERNUMERARIOS

Cabezas de familia

Aurelio Eguizábal Lastra, empleado; Ruamayor, 7, 1.º
 Alfredo Rivero Tomás, industrial; Eugenio Gutiérrez, 20.
 Andrés Roldán Tebar, ídem; Medio, 27.
 Antonio Mazo Sota, ídem; Muelle, 9, 3.º

Capacidades

Atilano Vaquero, comerciante; Gibaja, 9, 2.º
 Angel Revilla Riaño, Labrador, Llanillo.

Partido judicial de Torrelavega

Cabezas de familia

Manuel Díaz Terán Serna, propietario, Barriopalacio.
 José Agüero Cuerno, herrero, Arenas.
 Agustín Alonso Gutiérrez, carpintero, ídem.
 Manuel Mier Pérez, pintor, Las Fraguas.
 Gustavo González Sáiz, industrial, Bárcena.
 Eugenio García y García, Labrador, Pujayo.
 Pedro Ugarte González, tablajero, Santiago.
 Alfredo García de Cos, empleado, Los Corrales.
 Jorge Fernández Buenaga, Labrador, Villasuso.
 Juan García del Moral, Labrador, Los Corrales.
 Felipe Arce Fernández, Labrador, Mogro.
 Hipólito Coterillo Herreros, Labrador, Mogro.
 Julián Ceballos González, Labrador, Barros.
 Ventura Abad Fernández, Labrador, Collado.
 Bartolomé Cabrero Marcos, Labrador, Polanco.
 Epifanio Herrera Calderón, Labrador, Polanco.
 Quiterio Torices Monte, Labrador, Polanco.
 José Millar Pajarejo, Labrador, Polanco.
 Vicente Hevia Velasco, propietario, Torrelavega.
 Esteban Herranz Asensio, comerciante, Torrelavega.

Capacidades

José Gutiérrez y Gutiérrez, concejal, Bostronizo.

Emeterio González Díaz, concejal, Arenas.
 Sandalio Anibarro Balza, ex fiscal, Los Corrales.
 Pedro Mesones Macho, concejal, Arenas.
 Domingo Marcano Díaz, concejal, Villasuso.
 Valeriano Higuera Martínez, concejal, Pujayo.
 Remigio Herreio Torre, ex concejal, Polanco.
 Román Benito Agudo, concejal, Reocín.
 Juan Antonio Peña Gutiérrez, ex concejal, Quijano.
 Atilano Villar Lorenzo, practicante, Torrelavega.
 Jesús Gómez Villegas, ex juez, Suances.
 Benito García Fontana, concejal, Suances.
 José Gutiérrez Díez, concejal, Suances.
 José Pedraja Rodríguez, ex adjunto, Suances.
 Domingo Herrera Bielba, ex concejal, Hinojedo.
 Agustín Fernández Calderón, ex adjunto, Tagle.

SUPERNUMERARIOS

Cabezas de familia

Alfredo Saro Bustillo, industrial; Puerta la Sierra, 1.
 Celestino Alzaga Calderón, jornalero; Burgos, 32.
 Eduardo Rojas Castrillo, almacenero; San Fernando, 6.
 Higinio Sánchez Fernández, organillero; S. Francisco, 4.

Capacidades

José Estrada Oyarbide, propietario; M. Pelayo, 2.
 Germán Río Sáinz, práctico; J. de la Cosa, 19.
 El secretario, José de Castanedo y Polanco. 1053-28

Tesorería de Hacienda de la provincia de Santander

EDICTO

El recaudador de la Hacienda en la zona de esta capital, don Anadeo Rivas Ortiz, en uso de las facultades que le confiere el artículo 18 de la Instrucción de recaudación de 26 de abril de 1900, ha nombrado auxiliar para que actúe en los servicios recaudatorios y apremios en este término municipal a don Bienvenido Marqués Valero.

Lo que, en cumplimiento a lo dispuesto en la mencionada Instrucción, se hace público por medio de este «Boletín Oficial» para que llegue a conocimiento de las autoridades administrativas, judiciales y contribuyentes del partido.

Santander, 27 de abril de 1923.—El tesorero de Hacienda, Fermín V. Camino. 1045-27

Sección administrativa de 1.ª enseñanza de Santander

Siendo de urgente necesidad atender al servicio de provisión de escuelas nacionales, esta Sección administrativa, en uso de sus atribuciones, ha resuelto, por orden de esta fecha, nombrar las siguientes maestras propietarias:

Doña Petra Garrán Rico, para la escuela nacional de Valles; y doña María del Pilar Santos Martí, para la de Beranga, ambas con el sueldo anual de 2.000 pesetas y demás emolumentos legales.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial» para conocimiento de las autoridades locales e interesadas y efectos del artículo 68 de la ley Electoral vigente.

Santander, 18 de abril de 1923.—El jefe de la Sección, M. Paz González. x

Dirección general de Estadística

Sección de Estadística de Santander

Con el fin de que los servicios estadísticos referentes al estudio de la población no sufran retrasos ni entorpecimientos, recomiendo eficazmente a los señores jueces municipales de la provincia que el día 5 del próximo mes se sirvan remitir a la oficina de mi cargo los boletines correspondientes a las inscripciones del Movimiento de la población registrada en el mes actual.

Santander, 27 de abril de 1923.—El jefe de Estadística, Luis Meléndez.

Capitanía general de la 1.ª Región

ESTADO MAYOR

Anuncio para la provisión de una plaza de subllavero que existe vacante en las Prisiones Militares de Madrid.

Se abre concurso con arreglo a la R. O. de 10 de abril de 1902 (D. O. número 79), para proveer una vacante de subllavero de las Prisiones Militares de San Francisco, de esta Corte. Los aspirantes han de ser cabos, guardias civiles o sargentos de la guardia civil o del Ejército en la situación de retirados. El orden de preferencia para la adjudicación será el siguiente:

1.º Cabos de la guardia civil.—2.º Cabos de las demás armas y cuerpos.—3.º Guardias civiles de primera.—4.º Guardias civiles de segunda.—5.º y último. Sargentos de la guardia civil y del Ejército.

Los agraciados disfrutarán una gratificación de 865 pesetas anuales, según la ley de Presupuestos, y tendrán alojamiento para ellos y sus familias en el mismo edificio de las Prisiones, siempre que esto sea posible.

Tendrán derecho a la asistencia facultativa, incluyendo su familia, por el médico militar que preste ese servicio en las Prisiones y se les proveerá de la tarjeta para el suministro de medicamentos en las farmacias militares.

El límite de edad para este destino será 65 años, y al cumplirlos cesará en su cometido, o antes si su estado de salud no fuera bueno.

Estarán sujetos a las ordenanzas y Código de Justicia Militar mientras presten servicio en el establecimiento, para lo cual formalizará un contrato con el gobernador de las Prisiones militares en el que se den por enterados y acepten las condiciones en que sean admitidos y servicios que han de prestar. Este contrato durará 4 años y se podrá renovar, de conformidad entre ambas partes, cada dos años.

El contrato primitivo y los renovados han de merecer la aprobación del capitán general de la primera Región.—Quedarán, por tanto, filiados y sin asimilación militar, y serán considerados como cabos.

El servicio que han de prestar es el que marca el Reglamento de las citadas Prisiones, aprobado por R. O. de 1.º de mayo de 1920 (C. L. número 128) y el que disponga el gobernador de la misma.—Este servicio no será computable para la mejora de derechos pasivos.

Usarán pantalón azul obscuro, guerrera de igual color y forma que la que usa la tropa de Infantería, gorra en forma de kepis y la visera recta con las iniciales P. M. entrelazadas y una esterilla de plata, sable y capote en invierno.

—Estas prendas serán costeadas por los interesados, a excepción el sable, que se les entregará por las Prisiones militares.

Los que aspiren a este destino elevarán instancias al capitán general de la primera Región, por conducto del gobernador de Prisiones Militares, acompañando cédula personal, certificado de buena conducta desde su separación del Ejército, expedido por la autoridad local del punto en que residan, y copia de la filiación.—El plazo de admisión de instancias terminará a los 15 días de la publicación del presente en el D. O. del Ministerio de la Guerra y «Boletines Oficiales» de las provincias.

Madrid, 25 de abril de 1923.—El general jefe de Estado Mayor, Jorge F. de Heredia. 1041-27

Recaudación de Contribuciones

Por el presente se hace saber a los contribuyentes por rústica, urbana, industrial, carruajes de lujo y utilidades, que la cobranza voluntaria del primer trimestre del año económico de 1923-24, tendrá lugar en los Ayuntamientos de las respectivas zonas y en los días que a continuación se expresan:

Zona de Santoña

Argoños: días 4 y 5 de mayo.
 Arnüero: 6 y 7.
 Bareyo: 8 y 9.
 Bárcena de Cicero: 2 y 3.
 Entrambasaguas: 3 y 4.
 Escalante: 11 y 12.
 Hazas en Cesto: 21 y 22.
 Liérganes: 17, 18 y 19.
 Marina de Cudeyo: 4, 5 y 6.
 Medio Cudeyo: 4, 5 y 6.
 Meruelo: 11 y 12.
 Miera: 8 y 9.
 Noja: 8 y 9.
 Penagos: 7, 8 y 9.
 Riotuerto: 11, 12 y 13.
 R. al Mar: 4 y 5.
 R. al Monte: 8 y 9.
 Santoña: 16, 17 y 18.
 Solórzano: 23 y 24.

Zona de Villacarriedo

Castañeda: días 23 y 24 de mayo.
 Cayón: 10, 11 y 12.
 Corvera de Pas: 19, 20, 21 y 22.
 Luena: 15, 16 y 17.
 Puenteviesgo: 7, 8 y 9.
 San Pedro del Romeral: 19, 20 y 21.
 Santiurde de Toranzo: 11, 12 y 13.
 Saro: 13 y 14.
 Selaya: 19, 20 y 21.
 San Roque de Riomiera: 19, 20 y 21.
 Vega de Pas: 19, 20 y 21.
 Villacarriedo: 18, 19 y 20.
 Villafufre: 7, 8 y 9.

Zona de Ramales

Arredondo: días 4 y 5 de mayo.
 Ramales: 21 y 22.
 Rasines: 17 y 18.
 Ruesga: 6, 7 y 8.
 Soba: 11, 12 y 13.

Zona de Potes

Cabezón de Liébana: días 4 y 5 de mayo.
 Camaleño: 18, 19 y 20.
 C. Cillorigo: 22 y 23.
 Potes: 24 y 25.
 Pesaguero: 8 y 9.
 Tresviso: 3.
 Vega de Liébana: 11 y 12.

Zona de la capital

Las contribuciones territorial e industrial y el impuesto de utilidades correspondientes al primer trimestre del año económico de 1923-24, se cobrarán en esta capital, a domicilio, en el próximo mes de mayo, hasta el 24, y el 20 en los cuatro lugares de Cueto, Monte, Peñacastillo y San Román, en los sitios de costumbre.

Santander, 26 de abril de 1923.—El recaudador, Amadeo Rivas. 1052-28

DISTRITO FORESTAL DE SANTANDER

SUBASTAS

En el «Boletín Oficial» número 51, del 27 del actual, se padeció un error material al anunciar las subastas, las cuales se reproducen en la forma siguiente:

El día 2 de junio próximo, a las 11 de la mañana, tendrá lugar en el Ayuntamiento de Soba, bajo la presidencia del señor alcalde del mismo, la subasta de un pie de haya de procedencia fraudulenta del monte «Llandia y otros», depositada en poder de don Modesto Alonso y don Ruperto de la Peña, bajo el tipo de 150 pesetas y con sujeción a las condiciones publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 82, del día 10 de julio último y 30 días de plazo para su aprovechamiento y extracción.

El día 2 del citado mes de junio, a las 10, 10,30 11 y 11,30 de la mañana, tendrán lugar en el Ayuntamiento de Molledo, bajo la presidencia del señor alcalde del mismo, las subastas de 99 robles, con un volumen de 38 metros cúbicos de madera y 30 estéreos de leña del monte «Canales y Redondo», bajo el tipo de 270 pesetas; 13 hayas, con un volumen de 10 metros cúbicos de madera y 8 estéreos de leña del citado monte, bajo el tipo de 30 pesetas; 100 robles, con un volumen de 30 metros cúbicos de madera y 30 estéreos de leña derribados por los vientos en el monte «Las Cocias y La Lama», bajo el tipo de 400 pesetas; 450 mangos de haya de procedencia fraudulenta del monte «Canales y Redondo», bajo el tipo de 20 pesetas y con sujeción a dichas condiciones, con 9 meses de plazo para su aprovechamiento y extracción.

El día 4 de junio próximo, a las 11 de la mañana, tendrá lugar en el Ayuntamiento de Peñarrubia, bajo la presidencia del señor alcalde del mismo, la subasta de 95 hayas derribadas por los vientos en el sitio Hoyo Negro y Cueto Canaleja, del monte «Viescas, Tablada y otros», bajo el tipo de 200 pesetas y con sujeción a dichas condiciones, y 9 meses de plazo para su aprovechamiento y extracción.

El día 4 de junio próximo, a las 11 de la mañana, tendrá lugar en el Ayuntamiento de Rionansa, bajo la presidencia del señor alcalde del mismo, la subasta de 6 piezas de robles de procedencia fraudulenta del monte «Obe-

so», bajo el tipo de 48 pesetas y con sujeción a las citadas condiciones, y plazo de 30 días para su aprovechamiento.

El día 4 del citado mes de junio, a las 11 de la mañana, tendrá lugar en el Ayuntamiento de Arenas, bajo la presidencia del señor alcalde del mismo, la subasta de 40 robles con un volumen de 28 metros cúbicos de madera y 14 estéreos de leña derribados por los vientos en el sitio La Llama, del monte «Moroso y Rio», bajo el tipo de 220 pesetas y con sujeción a las expresadas condiciones, y 9 meses de plazo.

El día 5 del citado mes de junio, a las 10, 10,30 11 y 11,30 de la mañana, tendrán lugar en el Ayuntamiento de Bárcena de Pie de Concha, y bajo la presidencia del señor alcalde del mismo, las subastas de 26 robles, con un volumen de 6 metros cúbicos de madera y cuatro estéreos de leña derribados por los vientos; 8 hayas, con un volumen de 4 metros cúbicos de madera y 3 estéreos de leña, 8 robles con un volumen de 6 metros cúbicos de madera y 19 cabrios de robles de procedencia fraudulenta todos del monte «Año, Braña y Cobanón», bajo los tipos de 40, 22, 40 y 30 pesetas, respectivamente, y con sujeción a dichas condiciones, y 3 meses de plazo para su aprovechamiento.

El día 6 de junio próximo, a las 11 y 11,30 de la mañana, tendrán lugar en el Ayuntamiento de Los Corrales, bajo la presidencia del señor alcalde del mismo, las subastas de 19 robles, con un volumen de 20 metros cúbicos de madera y 12 estéreos de leña derribados por los vientos en el monte «Brazo y otros», y 2 robles de procedencia fraudulenta del mismo monte, bajo los tipos de 200 y 15 pesetas, respectivamente, y con sujeción a dichas condiciones, y 9 meses de plazo.

Si estas primeras subastas resultaran desiertas se procederá a la celebración de las segundas, a los diez días de celebrarse las primeras, a las mismas horas y bajo las mismas condiciones,

Santander, 28 de abril de 1923.—El ingeniero jefe, Juan Herreros. 1046-28

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Benito Manuel Gutiérrez Rodríguez, de diecisiete años, hijo de Fermín y de Eusebia, soltero, dependiente, natural de Cabezón de la Sal (Santander), y vecino de Ontoria, cuya actual residencia se ignora, procesado por hurto en causa número 239 de 1922 del Juzgado de Alcázar de San Juan, comparecerá en término de diez días ante la Audiencia provincial de Ciudad Real para ser reducido a prisión por dicha causa, por haberlo así acordado la Superioridad. 1043-27

Mauricio Sáiz Silió, hijo de Pascual y de Manuela, natural de Silió (Molledo Santander), de estado soltero, profesión jornalero, de 21 años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1,645 metros, domiciliado últimamente en Silió, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Torrelavega para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en el cuartel de María Cristina ante el juez instructor don Avelino de la Iglesia Martín, comandante de Infantería con destino en el Regimiento Valencia, 23,

de guarnición en Santander, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Santander, 26 de de abril de 1923.—El juez instructor, Avelino de la Iglesia. 1048-28

El señor juez de instrucción del Distrito del Oeste de la ciudad Santander en providencia dictada en causa número 631-923, por sustracción de efectos y amenazas, tiene acordado que se cite en forma legal al sujeto que luego se dirá, para que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio municipal, planta baja, a declarar y ofrecerle las acciones del procedimiento, como se hace por la presente; y para llevar a efecto las citaciones acordadas, expido la presente cédula, bajo apercibimiento de que, de no comparecer sin justa causa que se lo impida, le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a derecho si no comparece.

Mariano Fernández Santaolalla, jornalero, natural de Aranda, que vivía en la calle de Valbuena, número 16.

Santander, 26 de abril de 1923.—El secretario, Juan Castrillo. 1048-28

En virtud de lo dispuesto por el señor don Emilio de Macho-Quevedo y García de los Ríos, juez de instrucción de Castro-Urdiales y su partido, por providencia de esta fecha dictada en el sumario que con el número 12 de este año instruye por el delito de hurto, se cita a don Mariano Marañón, inspector de policía que fué en esta ciudad hace cinco años, faltando de la misma desde que dejó de prestar sus servicios como tal inspector, ignorándose su actual paradero, diciéndose por unos que marchó para Santander y por otros que se fué a Vizcaya; para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que el presente aparezca inserto en la «Gaceta de Madrid» y «Boletines Oficiales» de las provincias de Santander y Vizcaya, comparezca ante la Sala de audiencia de este Juzgado con el fin de recibirle declaración como testigo en dicho sumario, bajo apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar

Y para que conste, en cumplimiento a lo acordado, expido y firmo la presente en Castro-Urdiales a veintiseis de abril de mil novecientos veintitrés.—P. M. de S. S., el secretario judicial, Licenciado Francisco Vélez. 1049-28

Don José Faura Cobo, capitán de Infantería de Marina, juez instructor de la Comandancia de Marina de La Coruña y de la causa instruida contra Fernando Méndez Bustillo, de veintiún años de edad, natural de Elechas (Santander), con domicilio en Santander, por el delito de desertión del vapor español «Mouro», hecho ocurrido en el puerto de Filadelfia.

Por el presente hago saber: Que en virtud de la ley de catorce de julio último, se concede la amnistía al mencionado individuo por el hecho que se le imputa, debiendo efectuar su presentación, indicar su actual residencia para serle entregados sus documentos, unidos a dicha causa, en el término de dos meses, a partir de la fecha de la publicación del presente edicto en la «Gaceta de Madrid».

Dado en La Coruña, a veinticinco de abril de mil novecientos veintitrés.—El juez, José Faura. 1042-27

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía de Santander

Incoado el expediente para acreditar la ausencia por más de diez años en ignorado paradero de Manuel Gre-

gorio Muñoz, vecino que fué de la calle de Sánchez Silva, en esta ciudad, cuyas señas se expresan a continuación, ruego y encargo a todas las autoridades y demás personas que de él puedan tener noticias se sirvan participar a esta Alcaldía cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su hijo Manuel Gregorio Pascual pueda probar la ausencia de aquél en el expediente de excepción del servicio en filas.

Santander, 28 de abril de 1923.—El alcalde, Pedro Álvarez San Martín.

Señas que se citan.—Edad 55 años, estatura alta, color bueno, barba rubia, boca regular, nariz larga, ojos oscuros; señas particulares, una cicatriz en la frente; natural de Gallinero (Soria).
1057-28

Incoado el expediente para acreditar la ausencia por más de diez años en ignorado paradero de Antonio San Sebastián García, vecino que fué de la calle de Peña Herbosa, en esta ciudad, cuyas señas se expresan a continuación, ruego y encargo a todas las autoridades y demás personas que de él puedan tener noticias se sirvan participar a esta Alcaldía cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su hermano Francisco San Sebastián García pueda probar la ausencia de aquél en el expediente de excepción del servicio en filas.

Santander, 28 de abril de 1923.—El alcalde, Pedro Álvarez San Martín.

Señas que se citan.—Edad 32 años, estatura regular, ojos negros, pelo negro rizado, boca regular, nariz regular, barba, se ignora; señas particulares, ninguna; naturaleza, Santander.
1056-28

Incoado el expediente para acreditar la ausencia por más de diez años en ignorado paradero de Ladislao Esteban Núñez, vecino que fué de la calle de Vargas, en esta ciudad, cuyas señas se expresan a continuación, ruego y encargo a todas las autoridades y demás personas que de él puedan tener noticias se sirvan participar a esta Alcaldía cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su hermano Celestino Esteban Núñez pueda probar la ausencia de aquél en el expediente de excepción del servicio en filas.

Santander, 28 de abril de 1923.—El alcalde, Pedro Álvarez San Martín.

Señas que se citan.—Edad 25 años, estatura regular, color bueno, pelo castaño, boca regular, nariz regular, ojos pardos, barba, se ignora; señas particulares, ninguna; natural de Santander.
1058-28

Habiendo declarado ante esta Alcaldía el mozo Justiniano Heres Olarriaga, número 464 del sorteo y reemplazo de 1922, que han continuado practicando gestiones para averiguar el paradero de su padre José Heres Rueda, vecino que fué de la calle de Pedrueca, de esta ciudad, cuyas señas se expresan a continuación, ruego y encargo a todas las autoridades y demás personas que de él puedan tener noticias, se sirvan participar a esta Alcaldía cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que dicho mozo pueda probar la ausencia de aquél en el expediente de excepción del servicio en filas.

Santander, 28 de abril de 1923.—El alcalde, Pedro Álvarez San Martín.

Señas que se citan.—Edad 49 años, estatura regular, color bueno, pelo rubio, ojos azules, boca grande, nariz larga, barba poca, naturaleza, Torrelavega; señas particulares, ninguna.
1055-28

Habiendo declarado ante esta Alcaldía el mozo Antonio Pelaz Martínez, número 624 del sorteo y reemplazo de 1920, que han continuado practicando gestiones para averiguar el paradero de su hermano Luis, vecino que fué de esta ciudad, cuyas señas se expresan a continuación, ruego y encargo a todas las autoridades y demás personas que de él puedan tener noticias se sirvan participar a esta Alcaldía cuando les conste acerca de su residencia, con el fin de que dicho mozo pueda seguir probando la ausencia de aquél en el expediente de excepción del servicio en filas.

Santander, 28 de abril de 1923.—El alcalde, Pedro Álvarez San Martín.

Señas que se citan.—Estatura baja, color blanco, pelo rubio, ojos castaños claros, barba, se ignora; señas particulares, cicatrices de quemadura en la mano derecho.
1054-28

Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo

Don José Alonso Díaz, presidente de la Junta del repartimiento sobre utilidades formado en este Municipio para el año 1923-1924.

Hago saber: Que terminado dicho repartimiento, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de quince días, a contar desde el día de mañana, y que durante ese plazo y los tres días siguientes se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento, pudiendo versar las reclamaciones sobre la estimación de las utilidades, rentas o rendimientos; sobre la liquidación de cada uno de los conceptos de gravamen, y sobre las bonificaciones, tanto del reclamante como de cualquiera otra persona o entidad comprendida en el repartimiento y habiendo de fundarse toda reclamación en hechos concretos, precisos y determinados, así como presentarse acompañada de las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado.

En Alfoz de Lloredo, a 23 de abril de 1923.—José Alonso Díaz.
1036-26

Ayuntamiento de Santiurde de Reinosa

Formado el padrón de cédulas personales de este Ayuntamiento para el año actual, se halla al público por término de ocho días, a efectos de examen y reclamaciones.

Santiurde de Reinosa, 27 de abril de 1923.—El alcalde, Luis Gutiérrez.
1050-28

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO DE SANTANDER

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito de este Banco número 94.241, se ruega a la persona en cuyo poder se halle tenga la bondad de entregarlo en las oficinas de este Establecimiento, advirtiéndose que están tomadas las medidas necesarias para que dicho resguardo no pueda hacerse efectivo, y que transcurrido el plazo de un mes desde la fecha de este anuncio sin reclamación alguna, se expedirá nuevo resguardo, quedando el primero sin ningún valor y el Banco exento de responsabilidad.

Santander, 13 de abril de 1923.—El director gerente, José Luis Gómez García.